


COMUNIDAD INDIGENA AGRARIA DE MILPA ALTA Y SUS NUEVE PUEBLOS

 COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS II LEGISLATURA	Ciudad de México a 8 de diciembre del 2022	
	MESA DIRECTIVA	
	14 DIC 2022	
	Recibió: <u>Rosa Soriano</u>	Hora: <u>12:24 hrs.</u>
DRA. CLAUDIA SHEIMBAUM PARDO JEFA DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE	FECHA: <u>21/12/2022</u>	
	HORA: <u>12:24</u>	
	RECIBIÓ: <u>Mario</u>	

Por este medio los abajo firmantes, Representantes Auxiliares de Bienes Comunales de los nueve pueblos de Milpa Alta le manifestamos los acuerdos tomados por decisión mayoritaria en asamblea convocada por usos y costumbres, realizada el 21 de noviembre del año en curso, en nuestra sede ubicada en Av. Sonora numero 9 barrio de Los Ángeles, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta;

1.- Rechazo total a las propuestas y el procedimiento instaurado para los Proyectos del Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT), así como al Programa General de Desarrollo Urbano (PGDU).

Estos programas se realizaron sin considerar a los núcleos agrarios (ejidos y comunidades) de la Ciudad de México, quienes somos dueños y poseedores de más del 80% del Suelo de Conservación. Es notoria la información falaz inserta en los documentos, queda evidencia como se pretende de manera velada y explícita el despojo de aproximadamente 30,000 hectáreas del Suelo de Conservación de los pueblos indígenas, ejidos y comunidades de la Ciudad de México, alimentando una política de saqueo de corte neocolonial y neoliberal, continuando una línea donde los beneficios son para beneficiar a la plutocracia representada por empresas inmobiliarias, que han venido ocupando y pretendiendo incrementar sus dominios en nuestro territorio para sus proyectos, centralidades, polos de desarrollo, centros proveedores de servicios de integración rural, etcétera.



2.- Rechazo total al proceso de simulación-ficción de la llamada consulta ciudadana e indígena.

Esta denominada "consulta ciudadana e indígena", es inconstitucional para nuestra demarcación de Milpa Alta, pues como es sabido somos una comunidad agraria, que estamos tutelados por el artículo 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que en la fracción VII párrafo 2, 3 y 4ª, a la letra dice:

...

"La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas. La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores. La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo, establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley"

Así mismo, el amparo que nos brinda el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la declaración de las Organización de Naciones Unidas sobre pueblos indígenas. La ley Reglamentaria Ley Federal de la Reforma Agraria y La Ley Agraria, en sus artículos del 56 al 62 de esta ley, vigente desde 1992. Artículos 57, 58, y 59 de la Constitución de la Ciudad de México. Entre otros instrumentos legales.



3.- Se conforme una mesa de trabajo para reencausar el camino de los proyectos en comento

Solicitamos una mesa de trabajo con los Representantes Comunales Auxiliares, comuneros, originarios y vecinos de nuestra comunidad, con el fin de entablar un dialogo reflexivo, contrastante, respetuoso y constructivo con el fin de destrabar y clarificar las políticas públicas del Ordenamiento Territorial tan necesario para nuestra Comunidad y nuestra Ciudad, siempre y cuando este se construya con los comuneros, ejidatarios, originarios y personas con alto interés ético con el territorio y la naturaleza.

Para oír y recibir notificaciones; C. Francisco Javier Chavira Sevilla, Carretera San Lorenzo 67 Barrio La Luz, poblado Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta CDMX. Teléfono 5522115456, correo electrónico comunal_milpa_alta@hotmail.com, chavirafrancisco@yahoo.com.mx.

ATENTAMENTE

"No podemos cambiar la tierra que nos dio la vida y sustento, no podemos dejar a nuestros hermanos sin el aire, sin agua, sin la brisa del viento, sin el canto de las aves, sin la vista de un hermoso paisaje, queremos que perdure toda la vida, hasta el fin de los tiempos".



Representante auxiliar S. N. Agustín Ohteca
Florentino Galindo Hvarado

Representante Auxiliar Atocpan
Sr. de Jesús Cabero Ruiz



Representación Co. Villa Milpa Alta
Francisco



ccp.- C. Martí Batres Guadarrama.- Secretario de Gobierno de la CDMX, para su intervención.
ccp.- C. Carlos Cervantes Godoy.- Presidente de la comisión Ordenamiento Territorial de la CDMX, para su intervención.





Manuel Ferrán Montesde
Rafaela Vázquez Hinojosa

Rafaela V. H.

CCP.- c Fausto Manuel Zamorano Rsparza: presidente de la mesa directiva del Congreso de la CDMX, II legislatura, para su intervención

C. Marcela Fuentes Castillo :Desarrollo Rural, Abasto y distribución de alimentos, para su intervención.

C. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña, Gestión integral del agua. para su intervención.

C. Federico Doring Casar. Planeación del desarrollo. para su intervención.

C. Tania Menette Larios Pérez. Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica. para su intervención.

C. Héctor Díaz Polanco. Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. para su intervención

C. Carlos Joaquín Fernández Tinoco. Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra. para su intervención |

